



CONVOCA LLAMADO A POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS REGION DE COQUIMBO, PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2024 - 2025 Y COMUNICA PLAZOS Y EXIGENCIAS DEL CONCURSO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

LA SERENA, 04 ABR 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 312 de 2006, publicado en el D.O. de 29.01.07 (actualizado el 2014), que reglamenta el Programa de Espacios Públicos, en especial lo dispuesto en su Art. 5.-
- b) La Resolución Exenta N° 1596 de 2013, D.O. de fecha 19.03.2013 (actualizada al 2019) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
- c) El ORD. N° 124, de fecha 01.04.2024, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa procedimiento del Llamado Regular para la postulación y selección de iniciativas al Programa Espacios Públicos, Periodo Presupuestario 2024-2025.
- d) La Resolución N°07 de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

La necesidad de dictar la presente Resolución, con el fin de permitir la participación en el mencionado programa, de proyectos que sean de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI-MINVU, o en forma mixta entre ellos, la cual deberá respaldar el proyecto y comprometer el aporte municipal de financiamiento, debidamente aprobada por el Concejo Municipal;

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Llámese a inscripción para postular al "Llamado Regular" del Programa de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.



2. Podrán postular a este programa, los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1596, de 2013, Punto II-1, "Postulación", N° 8, siendo éstos los siguientes:

Documentos

a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.

c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1:5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.

d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1:500 y fotografías recientes.

e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.

f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso de que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.

g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
- Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
- Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.



i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:

- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo con la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
- Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
- Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.

j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios (tabla adjunta) de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc.

Indicadores

k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

l) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo con los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según CENSO 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.

m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

3. El plazo para la entrega de los proyectos vence el día 10 de mayo de 2024, los que deberán entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, formato papel y/o digital cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs., ubicada en Pasaje Santa Inés #70, La Serena.

4. El calendario del programa será el siguiente:

10 de mayo de 2024: Plazo máximo de recepción de antecedentes de los proyectos que postulan. Los cuales podrán presentarse en formato papel y/o digital.

Desde el 11 al 29 de mayo de 2024: Revisión de los proyectos postulados por la Comisión Regional y aplicación de la Matriz de Evaluación.



Hasta el 30 de mayo de 2024:

Envío a la Subsecretaría la lista de proyectos priorizados.

5. La selección de los proyectos priorizados estará sujeta a los recursos disponibles del periodo presupuestario 2024-2025.
6. Publíquese la presente Resolución en extracto en un diario de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



YAB/DRC/EVM/ALAV
Resolución interna N°28/2024

DISTRIBUCIÓN

- Seremi Minvu, Región de Coquimbo
- Unidad de Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI-MINVU, Región de Coquimbo (2).
- Oficina de Partes.